



# RESOLUCIÓN CS N° 051/05

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAR 2005

Actuación N° 25/99.-

VISTO estas actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 286/03, por la cual el Consejo Superior prorroga hasta el 31 de diciembre de 2004, el plazo para que el Sr. Eric A. PIZARRO MARIN, alumno de la carrera de Enfermería de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, concluya sus estudios universitarios en la citada Carrera, en el marco de la Resolución Ministerial N° 1033/97, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante CD N° 011/05, solicita al Consejo Superior ampliar el plazo otorgado al alumno hasta el 31 de julio de 2005.

Que analizada la situación, este Cuerpo entiende que el plazo solicitado resulta insuficiente, el cual deberá extenderse hasta el 31/12/05.

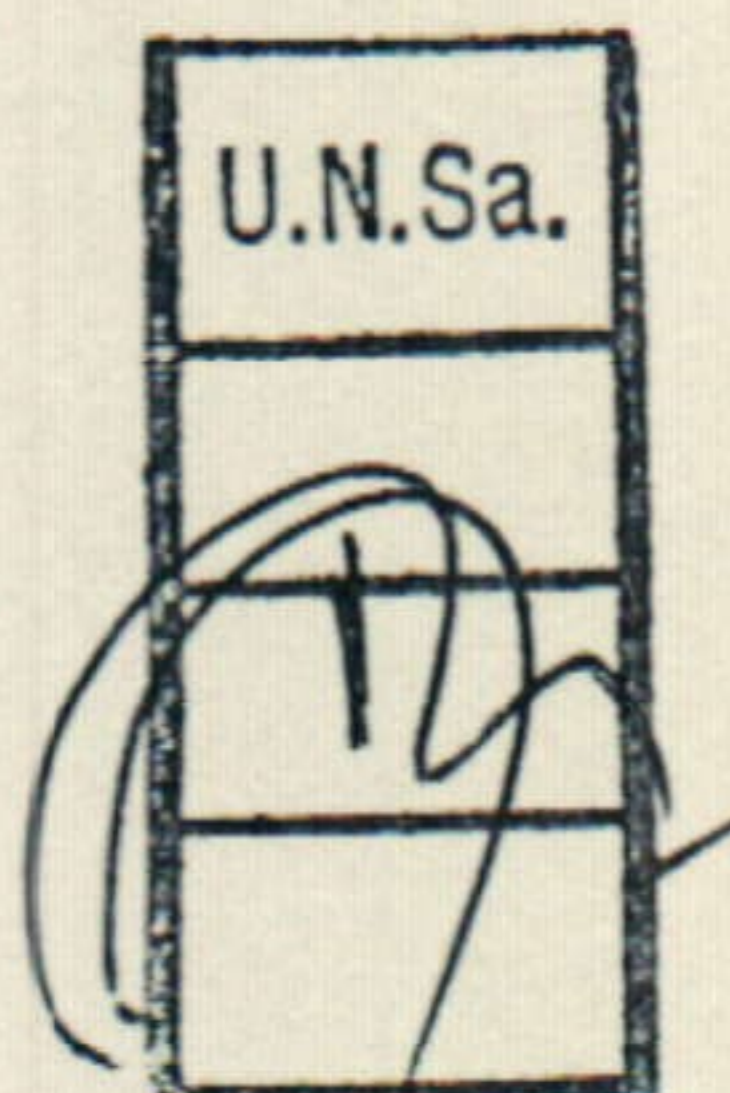
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 035/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 3 de marzo de 2005)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo otorgado por Resolución CS. N° 286/03, hasta el 31 de diciembre de 2005, para que el alumno de la Carrera de Enfermería, Eric Pizarro Marín, LU N° 600.424, presente el Trabajo Final de Tesis para la obtención del título de Licenciado en Enfermería.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Directora de Tesis deberá realizar un seguimiento permanente del desarrollo del mencionado trabajo, debiendo elevar el informe mensual a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud. En el caso que el informe sea insatisfactorio, caducará inmediatamente la prórroga otorgada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias de la Salud, alumno mencionado, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA